

ACUERDO

Reunidos los señores Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el señor Presidente Electo de la República de Honduras y el Señor Representante de la República de Costa Rica, con el propósito de abordar aspectos de gran Importancia para el Banco Centroamericano de Integración Económica.

Considerando:

Que el objeto del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) es promover la Integración económica y el desarrollo económico y social equilibrado de nuestros países como Estados Fundadores;

Que los Gobernadores y Directores representantes de los países socios del BCIE, estén llevando a cabo actualmente una revisión para modificar su Convenio Constitutivo, peer ser sometida a aprobación de la próxima Asamblea Ordinaria de Gobernadores, a realizarse en marzo 2006;

Que los Estados Fundadores están en un proceso trascendental de desarrollo económico y social y de la inminente entrada en vigencia de los acuerdos del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, que demanda recursos financieros para hacerle frente a los desafíos que éstos Implican;

Que los gobiernos centroamericanos se han esforzado por reducir la pobreza en sus territorios y que parir continuar con este objetivo requieren recursos financieros que les permitan Invertir en sus programas sociales, de estabilidad económica y de sostenibilidad;

Por tanto, acordamos lo siguiente:

Girar Instrucciones a los Gobernadores y Directores, de los Estados Fundadores del BCIE, firmantes de esta Resolución, para que:

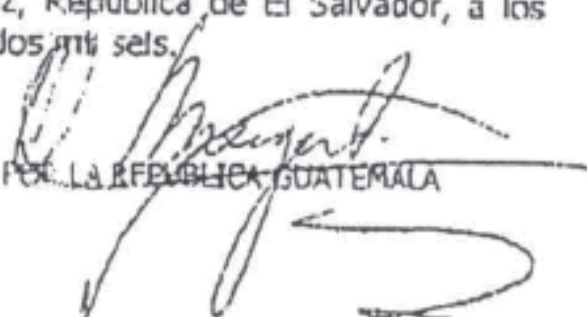
1. En coordinación con los Ministros de Hacienda y Economía, busquen mecanismos para optimizar el uso de utilidades acumuladas desde la fundación del BCIE hasta el 31 de diciembre del 2005, para el beneficio social en los Estados Fundadores;
2. Adicionalmente, se gestione la creación en el BCIE, de un Fondo de Cooperación no reembolsable Independiente para cada uno de los Estados Fundadores- con el objeto de asignar recursos de Inversión para asistencia técnica, programas sociales y proyectos que cada país defina,
3. Con el fin de que este proceso se ejecute a la mayor brevedad, Instruir a Gobernadores y Ministros designados para reunirse a más tardar el 1 de febrero del presente año, en la dudad de Guatemala;

4. De conformidad con la optimización del uso de las utilidades relacionada en el numeral 1. de este Acuerdo promuevan un Incremento del capital autorizado, abriendo espacios en el capital accionario para el Ingreso de nuevos socios extrarregionales con grado de Inversión, en aras del fortalecimiento del Banco y del apoyo a la región centroamericana, asegurando que los Estados Fundadores mantengan el 51% del total del capital accionario del BCIE y que ninguno de los países extrarregionales sobrepase el 10% del capital autorizado;

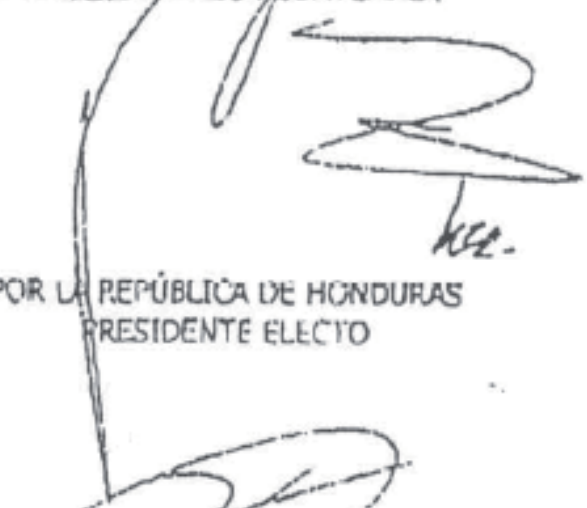
Reafirmamos el compromiso de nuestros países con el BCIE y ratificamos su misión de promover la integración económica y el desarrollo económico y social equilibrado de los Estados Fundadores.

Comalapa, Departamento de La Paz, República de El Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil seis.


POR LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR


POR LA REPÚBLICA DE GUATEMALA


POR LA REPÚBLICA DE HONDURAS
PRESIDENTE ACTUAL


POR LA REPÚBLICA DE HONDURAS
PRESIDENTE ELECTO


POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA


POR LA REPÚBLICA DE COSTA RICA